ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la Evaluación y Calificación realizada por los miembros del comité evaluador de la Institución Etnoeducativa; de la Propuesta seleccionada. El Rector de la Institución Etnoeducativa, procede a comunicarle a: **ENNER CADENA PEREZ**, con **NIT 85272220-1**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 85.272.220 expedida en Banco (Magdalena)**,** la **ACEPTACIÓN DE SU OFERTA**, lo que equivale a la adjudicación del Contrato a celebrar, constituido como tal, con la **Comunicación de Aceptación** y la **Oferta** presentada, por reunir los requisitos habilitantes y condiciones exigidos en la Convocatoria de La Invitación Pública de la referencia, por lo cual es procedente celebrar el vínculo contractual respectivo por la suma de: **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 27.950.000) M/L.** por un término de hasta **CUATRO (04) DIAS.**

Esta Acta será publicada en la cartelera de la Institución Etnoeducativa, en los términos previstos en el inciso tercero del numeral 5º del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, y el proponente tiene Un (1) día hábil para formular las observaciones a la misma. Las respuestas a las observaciones se publicarán de igual forma simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Se levanta la presente Acta, Dada en Uribia, La Guajira, Capital Indígena de Colombia, siendo las 08:00 a.m. del día Cinco (05) de Noviembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

Original Firmado

LEONARDO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ
RECTOR